

PARANÁ, **14 MAY 2018**

VISTO:

El expediente S01: 2667/2017 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua y Específico con la "Municipalidad de Concepción del Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concepción del Uruguay solicita el convenio con nuestra Universidad para la implementación de la Diplomatura en abordaje integral del consumo problemático.

Que el mencionado convenio tiene como objetivo el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Que a fs. 16 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 21 a 23 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 11 días del mes de abril de 2018.-

Que de fs. 24 a 27 obra copia del Convenio Específico entre la Secretaría de Lucha contra las Adicciones SELCA, la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 11 días del mes de abril de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda ratificar dichos convenios marco y específico.

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de

Tecnología a la Producción – CONICET-, en la ciudad de Diamante Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

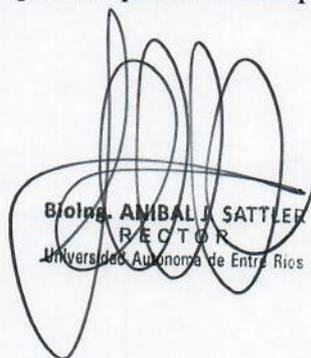
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 11 días del mes de abril de 2018, que en copia obra en el Expediente S01: 2667/2017 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Secretaría de Lucha contra las Adicciones SELCA, la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 11 días del mes de abril de 2018, que en copia obra en el Expediente S01:2667/2017 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
C. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. AMBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos